MINISTERIO DE EDUCACION



ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 248-2023

GUATEMALA, 25 DE ENERO DE 2023

Guatemala, C. A.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos y prórrogas que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado. No obstante lo expresado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 29, de la Ley Orgánica del Presupuesto, los Ministros de Estado, serán autorizadores de egresos, en cuanto a sus respectivos presupuestos y podrán delegar dichas facultades, a otro servidor público de la misma institución o al responsable de la ejecución del gasto. En ese orden, a través del Acuerdo Ministerial número 17-2014, se autoriza la desconcentración de la administración financiera en las Direcciones que se encuentren constituidas como unidades ejecutoras dentro de la distribución analítica del presupuesto del Ministerio de Educación y se delega en la Autoridad Superior de cada Dirección la autorización de egresos, así como la formulación, programación y ejecución presupuestaria en los sistemas informáticos que para el efecto establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, conminándoles a cumplir y garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX- ha solicitado aprobar la prórroga del Contrato Administrativo Número DIGEEX-58-2022-L, formalizada mediante instrumento contractual de fecha 10 de enero de 2023, suscrito por la Licenciada Paola Yesenia Melgar García, en calidad de Directora Temporal de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el señor Jonathan Rafael Barrios Toledo, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para regular la continuidad solicitada y aceptada mediante cruce de cartas, de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y JARDINIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-, específicamente lo relativo al LOTE NÚMERO CUATRO (4), del proceso identificado como L-001/2022-MINEDUC en la forma y condiciones acordadas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los Artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 1, literal c), numeral 3 del Acuerdo Ministerial número 179-2019 del Ministerio de Educación.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba la primera y única prórroga del Contrato Administrativo Número DIGEEX-58-2022-L, formalizada mediante instrumento contractual de fecha 10 de enero de 2023, suscrito por la Licenciada Paola Yesenia Melgar García, en calidad de Directora Temporal de la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, en representación del Ministerio de Educación y el señor Jonathan Rafael Barrios Toledo, en calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para regular la continuidad solicitada y aceptada mediante cruce de cartas, de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y JARDINIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-, específicamente lo relativo al LOTE NÚMERO CUATRO (4), del proceso identificado como L-001/2022-MINEDUC, en la forma y condiciones que en la prórroga contractual se determinan, como se refleja en el siguiente cuadro:

C_{uatemala}

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Contrato prorrogado	Unidad Ejecutora	Lote	Monto máximo de la prórroga
DIGEEX-58-2022-L	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-	4	Q.91,546.50

Artículo 2. La Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX- es responsable de todas las acciones que se desarrollaron previo a la formalización de la prórroga de la contratación y deberá bajo su estricta responsabilidad, realizar las operaciones presupuestarias, contables y financieras derivadas de la prórroga del contrato que se aprueba y cumplirá una efectiva rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas. El plazo de prórroga acordado es de SEIS (6) MESES, iniciando el 1 de enero de 2023 y concluyendo el 30 de junio de 2023.

Artículo 3. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA

VILMA LORENA LEÓN OLIVA DE HERNÁNDEZ VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

Ac. Min. 248-2023 del 25/ENERO/2023



PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEEX-58-2022-L

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023), comparecemos, por una parte, la Licenciada PAOLA YESENIA MELGAR GARCÍA, de cuarenta y tres (43) años, soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración Empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos treinta y nueve espacio cuarenta y un mil novecientos setenta espacio cero ciento uno (2539 41970 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Temporal de la DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-, en adelante denominada simple e indistintamente como DIGEEX; cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero quinientos cincuenta guion dos mil veintitrés (DIREH-0550-2023), de fecha tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023) y de la certificación del acta número cero dos guion dos mil veintitrés (02-2023), de fecha tres (3) de enero de dos mil veintitrés (2023), asentada en el folio número seiscientos ocho (608) del Libro de Actas de hojas móviles número L dos sesenta y tres mil seiscientos noventa y tres (L2 63693), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del MINISTERIO DE EDUCACIÓN que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019), de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sede de la DIGEEX, ubicada en la sexta (6ª.) calle cero guion treinta y seis (0-36) de la zona diez (10) de esta ciudad. Por la otra parte, el señor JONATHAN RAFAEL BARRIOS TOLEDO,







de cuarenta y seis (46) años, soltero, guatemalteco, comerciante, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil seiscientos veinticinco espacio setenta y tres mil doscientos veintisiete espacio cero ciento uno (1625 73227 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad denominada: CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, según lo acredito con fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) por la Notaria Fabiola Lily Cristiani Calderón, e inscrita en el Registro Mercantil General de la República con el número seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete (644767), Folio ciento diecinueve (119) del Libro setecientos noventa y dos (792) de Auxiliares de Comercio, con fecha trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número setenta y dos mil cuatrocientos veintidos (72422), Folio setenta y nueve (79), Libro ciento sesenta y seis (166) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria (NIT): Cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil ochocientos diecinueve guion cero (5466819-0) y es propietaria de la empresa mercantil denominada: CLEANOMATIC DE GUATEMALA, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y cuatro (463674), Folio seiscientos cincuenta (650), del Libro cuatrocientos veinticinco (425) de Empresas Mercantiles, categoría única, según lo acredito con fotocopias debidamente legalizadas de la patentes de Sociedad y de comercio de Empresa, donde consta lo anteriormente consignado. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la segunda (2a.) calle "A", treinta y







dos guion cincuenta y cuatro (32-54), zona once (11), Utatlán II, de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, según el orden de comparecencia, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO conforme las siguientes cláusulas: PRIMERA. BASE LEGAL. El presente contrato se suscribe con base en los artículos 47, 48, 49 y 51 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y 43 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la precitada ley, así como cualquier otra disposición legal que sea aplicable. SEGUNDA. ANTECEDENTES, JUSTIFICACION Y OBJETO. El día treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022), las partes suscribimos el contrato administrativo número: DIGEX-58-2022-L, para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y JARDINIZACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR -DIGEEX-, específicamente lo relativo al LOTE NÚMERO CUATRO (4) del proceso identificado como L-001/2022-MINEDUC. NOG: 15984362. Dicho contrato fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial número un mil ciento cuatro guion dos mil veintidós (1104-2022), de fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022). En la cláusula Vigésima de dicho contrato, con base en lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se acordó la posibilidad de prorrogar el plazo de prestación del servicio contratado, por una sola vez, a solicitud de la







entidad contratante o por mutuo acuerdo de las partes, debiéndose justificar la necesidad, procedencia y conveniencia de esta. En el presente caso, la necesidad, procedencia y conveniencia fueron expuestas por la DIGEEX dentro del expediente de respaldo, por lo que las partes acordamos formalizar la prórroga del plazo del contrato por SEIS (6) MESES ADICIONALES. Para ello, consta dentro de dicho expediente la solicitud de prórroga identificada como Oficio un mil seiscientos setenta y tres diagonal dos mil veintidós Digeex (1673/2022 Digeex), de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), suscrito por la Licenciada Vilma Lorena León Oliva de Hernández en calidad de Viceministra de Educación Extraescolar y Alternativa y con el Visto Bueno de la Señora Ministra de Educación M.Sc. Claudia Patricia Ruíz Casasola de Estrada y carta de respuesta de fecha seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022), suscrita por Jonathan Rafael Barrios Toledo, Representante Legal de "LA CONTRATISTA", donde consta la aceptación de continuar prestando los servicios bajo las mismas condiciones y características convenidas en el contrato original a partir del UNO (1) DE ENERO HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023). TERCERA. MONTO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) MONTO: El monto total de la presente prórroga contractual asciende a la cantidad de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.91,546.50), por el plazo de prórroga del contrato referido, a razón de quince mil doscientos cincuenta y siete quetzales con setenta y cinco centavos (Q.15,257.75) como pago mensual y no podrá variar durante su vigencia, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. B) FORMA DE PAGO: Todo pago proveniente de esta prórroga será cubierto por "EL MINISTERIO" por mes vencido, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA







CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional y bajo las demás condiciones establecidas en el contrato original. C) PARTIDA PRESUPUESTARIA: El monto de la prórroga será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil veintitrés guion un mil ciento trece quion cero cero ocho quion ciento diez quion quince quion cero cero guion cero cero cero cero quion cero cero uno guion cero cero cero guion ciento noventa y nueve guion cero ciento uno Disponibilidad Presupuestaria del Requerimiento y con el Dictamen Presupuestario número DIGEEX guion UAF guion ENE cero uno (01), documentos que constan en el expediente formado para el efecto. En caso excepcional podrán hacerse pagos provenientes de este contrato con cargo a partidas que se creen o habiliten en el futuro para este concepto. CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para que "EL MINISTERIO" pueda aprobar la presente prórroga de contrato y hacer pago alguno, deberá contar previamente con la prórroga o el endoso de la Garantía de Cumplimiento por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total de la misma, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Su vigencia, de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá ser exactamente igual al plazo de la prórroga contractual acordada. Respaldará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA" y podrá hacerse efectiva si incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas de la presente prórroga contractual o del contrato original, en lo que sea aplicable. QUINTA. EFECTOS LEGALES. Las partes acordamos que, todas las cláusulas y estipulaciones del contrato original son aplicables a la presente prórroga contractual sin modificación alguna en lo que fuere pertinente. A la fecha, las partes hemos







respetado dichas estipulaciones y así deberán seguirse respetando por los otorgantes. SEXTA. NOTIFICACIONES. De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. SÉPTIMA. APROBACIÓN. La presente prórroga contractual deberá ser aprobada mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente. OCTAVA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato de prórroga y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación tamaño carta, impresas únicamente en su anverso.

Licda. Paola Yesenia Melgar García
Dirección General de Educación Extraescolar -DIGERNON GENE

Ministerio de Educación

onathan Rafael Barrios Toledo Administrador Único y Representante Legal CLEANOMATIC DE GUATEMALA, 8. A.

2 Calle A 32-54 Zona 11

Utatlan II Guatemala Tel: 2209-3000 e-mail: servicioalcliente@cleanomatic.n.

CONDICIÓN PARTICULAR NO. 1

SEGURO DE CAUCIÓN No.

FIAN-1000016339 C2 Suma Asegurada: Moneda: Q. 9,154.65 QUETZALES

CLASE:

Ficohsa Seguros, S.A.

HACE CONSTAR POR EL PRESENTE DOCUMENTO que el Seguro de Caución Número FIAN-1000016339 emitido a nombre de CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA, y a favor de MINISTERIO DE EDUCACIÓN, queda modificado como sigue:

Este Seguro de Caución queda DISMINUIDO en la suma de NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON 65/100 (Q.9,154.65).

Así mismo estará vigente hasta el 30/06/2023, de acuerdo PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DIGEEX-58-2022-L, de fecha 10 de Enero del 2023.

La presente Condición Particular No. 1se extiende bajo las mismas condiciones y estipulaciones del Seguro de Caución original citado, del cual forma parte integrante.

EN FE DE LO CUAL, se extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala el 10 de Enero del 2023

Ficohsa Seguros, S.A.

Representante Legal



18 Calle 5-56 Zona 10 Edificio Unicentro Nivel 12 PBX: (502) 2328-9100



Guatemala, 10 de Enero del 2023.

Señores

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (fianza):

Condición Particular No. 1

CLASE: C2

POLIZA No. FIAN-1000016339

- Asegurado (Fiado): CLEANOMATIC DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

Ficohsa | Seguros

- Fecha de Emisión de la Póliza: 10 de Enero del 2023.

Atentamente,

Ficohsa Seguros, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL

